



Tunja, 23 MAY 2019

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	BERNARDO CELY MONTAÑEZ
<b>DEMANDADO:</b>	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR
<b>RADICACIÓN No:</b>	150013333013-2016-00062-00.

Ingresó el expediente al despacho con informe secretarial (f. 128), por medio del cual advierte que al momento de realizar el trámite pertinente para expedir las copias, se observó que el apoderado carece de facultad para recibir.

Así las cosas, verificadas las actuaciones se advierte que en efecto el apoderado solicitante de las copias, carece de facultad para recibir tal como se desprende de las facultades conferidas en el memorial visto a folio 1 del expediente.

Así las cosas, como quiera que conforme a las previsiones del inciso 4 del artículo 77 del CGP, la facultad de recibir debe ser expresa, se procederá a la expedición y entrega de las copias autorizadas una vez tal facultad sea conferida al apoderado, téngase en cuenta que las copias a expedir, son aquellas que constituyen título ejecutivo derivado de la sentencia y en esa medida, solo quien tiene la disposición del derecho en litigio, podría retirarlas o en su defecto, su representante judicial **facultado en tal sentido**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Por Secretaría dese cumplimiento al ordinal primero del auto de fecha 02 de mayo de 2019. **No obstante, su entrega solo podrá realizarse al demandante titular del derecho o a su apoderado, siempre que éste acredite la facultad para recibir.**

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, por Secretaría dese cumplimiento al ordinal tercero de la sentencia de fecha 01 de diciembre de 2018.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA**  
Jueza

 <b>JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</b> El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. <u>24</u> Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, <u>24 MAY 2019</u> , siendo las <u>8:00</u> A.M.  <b>ERIKA JANETH CARO CASALLAS</b> Secretaría
---